

RESOLUCIÓN N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN UNOS DISEÑOS Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0479 del 28 de junio de 2017, notificada de manera electrónica el día 30 de junio de 2017, la Corporación modifico el artículo primero de la Resolución 131-0585 del 02 de agosto de 2016, para que en adelante quedará así:

ARTICULO PRIMERO. OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la Sociedad C.I GLOBAL EXCHANGE S.A identificada con Nit N° 811.035.110-5, a través de su representante legal, el señor ANDRÉS ARANGO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.628.001, bajo las siguientes características:

Nombre del Predio:	Vereda El Puesto (Las Lomitas)	FMI	017-28176, 017-9915	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
Tierradentro				-75°	24'	51.096"	6°	0'	35.215"	2200
				-75°	24'	57.590"	6°	0'	31.944"	2200
Punto de captación N°:								1		
				Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
La Cascada				-75°	24'	46.2"	06°	00'	18.3"	2275
Usos								Caudal (L/s.)		
1	Doméstico							0.06		
2	Riego							2.156		
Total caudal a otorgar de la Fuente 2.216L/s (caudal de diseño)										
Punto de captación N°:								2		
				Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
Fuente sin nombre (Alimenta Reservorio)				-75°	24'	54.2"	06°	00'	29.8"	2227
Usos								Caudal (L/s.)		
1	Riego							0.465		
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.465L/s (caudal de diseño)										
Punto de captación N°:								3		
				Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
El Tambor o FSN				-75°	24'	44.3"	06°	00'	31.6"	2239
Usos								Caudal (L/s.)		
1	Contingencia							1.0		
Total caudal a otorgar de la Fuente 1.0L/s (caudal de diseño)										
Punto de captación N°:								4		
				Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
El Churimo				-75°	24'	49.871"	06°	00'	12.729"	2285
Usos								Caudal (L/s.)		
1	Doméstico							0.046		
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.046L/s (caudal de diseño)										
CAUDAL TOTAL A OTORGAR								3.727L/s		

Parágrafo. El caudal a derivar de la fuente El Tambor o FSN debe ser captado **exclusivamente** como medida de contingencia en época de sequía.

1.1 Que en la mencionada Resolución se requirió a la Sociedad a través de su representante legal para que en término de (60) sesenta días calendario, contados a partir de la notificación del acto administrativo, presentará los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal implementada en la fuente La Cascada, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación, teniendo en cuenta el nuevo caudal otorgado, correspondiente a 2.216L/s.

2. Que mediante Resolución 112-3528 del 18 de julio de 2017, notificada de manera electrónica el día 25 de julio de 2017, la Corporación requirió a la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A**, a través de su representante legal, el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ**, para que en término de (30) treinta días calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo, complementara la información relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para su posterior aprobación.

3. Que mediante radicado 131-6676 del 30 de agosto y 131-7342 del 22 de septiembre de 2017, el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ** en calidad de representante legal de la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A**, allegó a la Corporación información complementaria referente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal para la fuente La Cascada, para su correspondiente evaluación.

4. Que técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada mediante radicados 131-6676 del 30 de agosto y 131-7342 del 22 de septiembre de 2017, generándose los Informes Técnicos N° 131-2189 del 25 de octubre y 131-2190 del 25 de octubre de 2017.

Informe técnico 131-2189 del 25 de octubre de 2017, en el que se observó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

*La parte interesada allega la siguiente información:
Medición de caudal fuentes de abastecimiento (cuantos aforos):
Reporte de la información de la oferta*

Caudal promedio diario de la fuente de captación:

La cascada 4.251 l/seg

El churimo 3.32 l/seg

Fuente sin nombre o tambor 6.298 l/seg

Método: Volumétrico

Estado del tiempo: intermedio

Fecha: 23 enero 2017

Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas:

La cascada 3.103 l/seg

El churimo 1.45 l/seg

Fuente sin nombre o tambor 4.68 l/seg

Método Volumétrico

Estado del tiempo: verano

Fecha: 12 diciembre 2016

Caudal promedio diario de la fuente en épocas lluvia:

La cascada 7.5 l/seg

El churimo 5.44 l/seg

Fuente sin nombre o tambor 9.83 l/seg

Método: Volumétrico

Estado del tiempo: invierno

Fecha: 31 marzo del 2017

Caudal promedio diario captado por el usuario: 2.002

Método: Volumétrico

Estado del tiempo: invierno

Registro de datos de pluviometría en una base de datos (periodicidad de los registros):

Registrar los datos de pluviometría totalizando la cantidad de agua lluvia que se puede aprovechar en reservorios para riego del cultivo. Los datos se recogerán diariamente por personal encargado de área ambiental y enviar informes cada 6 meses

Cuantificar por cada año las actividades de implementación de boquillas que permitan una aspersión masa fina (cuantas boquillas):

Dos boquillas por año para el mejoramiento de la aspersión del cultivo

Proponer un indicador claro para cada una de las metas y actividades que permitan medir el cumplimiento en cualquier momento de su ejecución:

• Actividad 1

Mejoramiento de captación de las fuentes superficiales en el mes de noviembre del año 2017 y junio del 2020.

• Actividad 2

Cambio de tubería de aducción a la fuente la cascada en el mes de julio del año 2019

• Actividad 3

Cambio tubería de aducción fuente el churimo en agosto 2018 y enero del 2021

• Actividad 4

Mantenimiento de los canales de drenaje y de aguas lluvias en el mes de Junio 2017, junio 2019, y junio 2021

• Actividad 5

Revisión y mantenimiento a redes de distribución para evitar pérdidas de agua años enero y julio 2017, enero y julio 2018, enero y julio 2019, enero y julio 2020, enero y julio 2021

• Actividad 6

Realización de charlas sobre uso y ahorro eficiente del agua en julio y diciembre 2017, enero y septiembre 2018, marzo y octubre 2019, febrero y agosto del 2020, enero y julio 2021

• Actividad 7

Reforestación en el perímetro de la fuente de agua y reservorios en los años junio 2017, junio 2018, junio 2019, junio 2020, junio 2021

• Actividad 8

Medir el caudal de la fuente de abastecimiento. Dos veces por año enero y julio del 2017-2018-2019-2020-2021

• Actividad 9

Registrar los datos de pluviometría totalizando la cantidad de agua lluvia que se puede aprovechar en reservorios para riego del cultivo.

• Actividad 10

Implementación de boquillas que permitan una aspersión más fina se implementarán dos boquillas por año para el mejoramiento de la aspersión del cultivo

• Actividad 11

Tener el permiso de concesión de aguas vigente y que se cumplan con los compromisos adquiridos en dicha resolución

Todas las actividades serán medidas año tras año y se evaluarán dependiendo la ejecución de las mismas

Mejoramiento captación fuente la cascada, el churimo y fuente sin nombre o tambor	\$ 2'000.000
Cambio de tubería de aducción fuente la cascada	\$ 2'000.000
Cambio de tubería de aducción fuente el churimo	\$ 2'000.000
Mantenimiento de los canales de aguas lluvias	\$ 7'250.000
Mantenimiento a redes de distribución de agua	\$ 8'500.000
Capacitaciones frente al recurso hídrico oferta y demanda de la misma	\$ 1'900.000
Reforestación en las fuentes de agua y perímetro del cultivo	\$ 2'500.000
Medición de caudal fuentes de abastecimiento dos por año	\$ 500.000
Implementación de boquillas que permitan una aspersión más fina se implementarán	\$ 700.000

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sig Apoyo Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:

F. 31.189/V.02

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

dos boquillas por año para el mejoramiento de la aspersión del cultivo	
Registro de datos de pluviometría en una base de datos	\$700.000
Tener los permisos de concesiones y vertimientos vigentes	\$950.000
TOTAL	\$32'000.000

Proponer un indicador claro para cada una de las metas y actividades que permitan medir el cumplimiento en cualquier momento de su ejecución:

- Mejoras de captación de agua: obra de control de caudal ejecutada
- Nº metros de tubería /tuberías cambiadas x100%
- Nº metros de tubería /tuberías cambiadas x100%
- Nº de mantenimiento realizados/Nº de mantenimientos programados x 100%
- Nº de mantenimiento realizados/Nº de mantenimientos programados x 100%
- Nº de capacitaciones realizadas/Nº de capacitaciones programadas x100%
- Nº de árboles sembrados/ Nº de árboles programados x100%
- Nº de aforos realizados /Nº de aforos programados *100%
- Nº de boquillas implementadas / Nº de boquillas programadas x 100%
- Nº de registros a implementar / Nº de registros diligenciados x 100%
- Nº Permiso de concesión de aguas y vertimientos y caracterizaciones

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Resolución 112-3528 del 18 de Julio de 2017					
Presentar propuesta de manejo, tratamiento y disposición de lodos generados en el proceso de potabilización y proponer las actividades correctivas o de mejoramiento a que haya lugar.	Sin tiempo establecido		x		La parte interesada solicita prórroga para dar cumplimiento a esta actividad
Retirar del plan la caracterización de las aguas de riego, ya que esto no aporta al uso eficiente del agua y reemplazarla por otra actividad.	Sin tiempo establecido	x			Se dio cumplimiento a este requerimiento
Cuantificar por cada año las actividades de implementación de boquillas que permitan una aspersión masa fina (cuantas boquillas) medición de caudal fuentes de abastecimiento (cuantos aforos), registro de datos de pluviometría en una base de datos (periodicidad de los registros), además de proponer un indicador claro para cada una de las metas y actividades que permitan medir el cumplimiento en cualquier momento de su ejecución	Sin tiempo establecido	x			Se dio cumplimiento a este requerimiento

Se presentan un informe de actividades encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN PRO DEL USO Y AHORRO DEL AGUA PARA EL PERIODO 2012-2016

LIMPIEZA Y REFORESTACION DE LAS FUENTES HIDRICAS

Con el fin de evitar los procesos erosivos del suelo y aumentar la capacidad de retención de agua en el perímetro de la fuente, la empresa hace énfasis en el cuidado, mantenimiento y reforestación. Al interior del cultivo también se ha realizado siembra de algunas especies, en el año 2016 se sembraron 82 árboles alrededor del lago. Se realizan jornadas de limpieza de las fuentes de las que se abastece la empresa y se vela por el cuidado de cada una. Se envía registro fotográfico.

INSTALACION DE MACROMEDIDORES, LECTURAS DIARIAS

La empresa cuenta con tres macro-medidores de los cuales se toma lectura diaria en horas de la tarde para llevar control sobre el consumo y no sobrepasar la concesión. Los macromedidores están ubicados así:

-macomedidor 1 bocatoma: registra el agua utilizada para la aspersión, lavado de botas, limpieza de pisos



-macromedidor 2 casa grande: registra el agua utilizada en las unidades sanitarias, duchas y postcosecha
-macromedidor 3 lago-reservorio: registra el agua utilizada para el riego. Se envía registro fotográfico

LECTURA DEL PLUVIOMETRO

El pluviómetro es un instrumento que sirve para calcular la cantidad de lluvia que cae en una zona concreta durante un periodo de tiempo determinado. En la empresa se tienen instalados dos pluviómetros: uno cerca del reservorio y otro en la casa gran; se toman lecturas diarias. Se envía registro fotográfico

MANTENIMIENTO AL RESERVORIO

La empresa cuenta con un reservorio, el cual es alimentado por el agua lluvia y por agua que se capta de la postcosecha. Se le hace mantenimiento los días viernes y sábados, el cual consiste en retirar hojas y cualquier tipo de residuo que se encuentre. Se tiene planteado para el próximo periodo realizarle un dragado al reservorio para aumentar su capacidad. Se envía registro fotográfico

REVISION Y MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION

En el año 2015 se cambió la tubería de la red de distribución de agua, se estaba conduciendo por medio de manguera, se hizo el cambio a tubería de PVC para facilidad a la hora de hacer reparaciones. Se tiene dispuestas llaves de contención a lo largo del cultivo para la reparación de daños.

Todo el personal de la empresa es consciente de que el agua es un valioso recurso y que no se debe desperdiciar; en el momento de presentarse una fuga o avería en alguna parte de la red de distribución inmediatamente se reporta al personal de mantenimiento para su reparación. Constantemente se revisan todas las válvulas tuberías y demás accesorios para evitar pérdidas de agua. Se envía registro fotográfico.

APROVECHAMIENTO AGUA LLUVIA

Para el mes de julio del 2016 se terminó la construcción del techo y adecuación de canales de la postcosecha, el agua es conducida al reservorio aprovechando el agua lluvia del techo en su totalidad, se está aprovechando alrededor de 2400 m³. Debido a la actividad del cultivo es la única forma de aprovechamiento ya que el resto del cultivo es. Se le hace mantenimiento a los canales de drenaje para conducir la mayor cantidad de agua al reservorio. Se envía registro fotográfico.

CATACTERIZACION AGUA RESIDUAL DOMESTICA

La empresa cuenta con dos sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, a la cual se le hace mantenimiento constantemente, cada 3 meses se retiran natas y cada 6 meses se adiciona al sistema bacterias. Sólo se ha hecho una caracterización durante el periodo, se presentó informe de caracterización con radicado 131-6291-2017, la empresa tiene como objetivo para los próximos periodos hacer dos caracterizaciones al año a cada uno de los sistemas. Se envía registro fotográfico.

CAPACITACION AL PERSONAL SOBRE TEMAS RELACIONADO MEDIO AMBIENTE

Con el fin de crear conciencia ambiental en todo el personal que labora en la empresa se está capacitando al personal en temas relacionados con el medio ambiente, en el año 2016 se hizo una capacitación en tema de residuos sólidos dictada por el personal de empresas Públicas de La Ceja. Las próximas capacitaciones estarán encaminadas a temas de uso eficiente del agua como actividad fundamental para el plan quinquenal. En pro de esta política ambiental se tiene dispuesto en varios lugares de la empresa carteles educativos sobre temas de reciclaje y otros temas ambientales. Se envía registro fotográfico.

CAMBIO DE EQUIPOS SANITARIOS POR OTROS DE BAJO CONSUMO

Con el fin de reducir el consumo de agua dentro de la empresa, se han instalado baterías sanitarias de bajo consumo, mientras se hace el cambio de todas las unidades, se planea implementar una alternativa de ahorro de agua para las baterías no ahorradoras, introduciendo una botella plástica con agua en el tanque para reducir la cantidad de agua en cada descarga. Se envía registro fotográfico.

IMPLEMENTACION DE SISTEMA MOLCH

La empresa tiene implementado el sistema molch, el cual consiste en picar, el material vegetal que no se comercializa y esparcirlo sobre el suelo, formando una capa la cual ayuda en la conservación de la humedad del terreno, ayudando a reducir la frecuencia y cantidad del riego. Se envía registro fotográfico.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sci / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:

F. 03-189 IV. 02

02 May 17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



Informe técnico 131-2190 del 25 de octubre de 2017, en el que se observó y concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Se presentan los diseños de la obra de captación y control de caudal para la fuente la cascada.

El caudal a captar de 0.216 l/s

La obra implementa un diseño que permite la captación directa del cauce y a su vez regular el caudal captado ajustándolo al caudal otorgado por comare.

Dicha obra de control de caudal consta de una caja de 0,8 mts de ancho por 0,5 mts de largo; allí se instalara el vertedero de control de caudal y el vertedero de excesos. Posteriormente, se encuentra el desarenador para luego pasar al tanque de almacenamiento de agua y luego ser enviada al proceso.

Después del tanque de almacenamiento hay un medidor de agua instalado.

Para la obra de control:

Se recomienda un vertedero triangular de 90° porque el vertedero rectangular la lámina de agua es muy pequeña y en tiempo de verano se puede bajar por lo que no se captaría el agua necesaria.

$$Q = 1,42 \cdot (h^{5/2})$$

Donde:

$Q = 2,216 \text{ L/seg}$. Concesión de aguas otorgada al usuario.

h = altura de la lámina de agua.

Por lo tanto:

$$2,216 \text{ L/s} = 1,42 \cdot h^{5/2}$$

$$h^{5/2} = (2,216 \cdot 10^{-3} \text{ m}^3/\text{s}) / 1,42$$

$$h = 0,0753 \text{ m}$$

$h = 7,53 \text{ cm}$. Altura de la lámina de agua.

Por lo tanto se deberá instalar el vertedero de excesos (rectangular) a 0.0753 m por encima del vértice del vertedero triangular de 90° ya que esta es la lámina de agua del caudal en concesión.

Dicho caudal se podrá corroborar en la tubería que descarga al desarenador. Este caudal de excesos será devuelto a la fuente la cascada por un vertedero rectangular de $0,50 \text{ m}$ de ancho.

Vertedero de excesos.

Calculo de la lámina de agua del vertedero de excedencias, Se utilizara el vertedero rectangular para devolver el agua a la fuente la cascada, Se diseñó teniendo en cuenta el caudal de la fuente.

Caudal de entrada = $16,76 \text{ L/seg}$.

Caudal en concesión = $2,214 \text{ L/seg}$.

Caudal de exceso = $14,546 \text{ L/seg}$.

Vertedero rectangular.

$$Q = c \cdot b \cdot h^{3/2}$$

Diseño vertedero fuente la cascada

Q = caudal de excesos, $14,546 \cdot 10^{-3} \text{ m}^3/\text{s}$.

$c = 1,84$. (Valor muy usado y ajustado para el caso de muros)

b = Ancho del vertedero. $0,5 \text{ m}$.

h = altura de la lámina de agua.

Por lo tanto,
 $14,546 \cdot 10^{\wedge} (-3) \text{ m}^3/\text{s} = 1,84 \cdot 0,5 \cdot h^{\wedge} (3/2)$
 $H^{\wedge} (3/2) = (0.014546 \text{ m}^3/\text{s}) / (1,84 \cdot 0,5)$
 $h = 0,062 \text{ m.}$
 $h = 6,2 \text{ cm.}$ Altura de la lámina de agua del vertedero de excesos.

Este caudal será devuelto a la fuente la cascada dejando un caudal ecológico por lo menos del 25% del caudal total.

Se debe instalar el vertedero de excesos a 0,0753 m por encima del vértice del vertedero de control de caudal de pared delgada ángulo 90° ya que esta es la lámina de agua establecida para el caudal solicitado en la concesión.

Además el interesado hace entrega de diseños en plano para la obra de captación y control de caudal, los cuales se encuentran acorde con las memorias de cálculo entregadas.

26. CONCLUSIONES:

Es factible acoger los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control, ya que al hacer el desarrollo de las formulas se evidencia teóricamente la captación del caudal otorgado equivalente a 2.216 l/s, además de ser un diseño que permite la captación, dejando la continuidad del caudal ecológico.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibídem "Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas".

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:

F. GJ-189IV.02

02 May 17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: “Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obliqados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) *el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades, encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*”

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que el programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL presentado por la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A** identificada con Nit N° 811.035.110-5, representada legalmente por el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.628.001, mediante oficio con radicado 131-7342 del 22 de septiembre de 2017, ya que los diseños garantizan teóricamente la derivación del caudal otorgado por la Corporación equivalente a 2.216 L/seg para la fuente La Cascada.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR a la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A** a través de su representante legal el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ**, o quien haga sus veces al momento, que tiene un plazo de (60) sesenta días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que proceda a implementar en campo la obra acorde con los diseños presentados e informen a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

ARTICULO TERCERO. REQUERIR a la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A** a través de su representante legal el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (15) quince días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente la siguiente información.

1- Informe sobre la implementación en campo de los diseños para las fuentes Sin Nombre y El Churimo.

2- Presente la propuesta de manejo, tratamiento y disposición de lodos generados en el proceso de potabilización, con el fin de ser aprobado el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua.

3- Autorización Sanitaria Favorable de las Fuentes La Cascada y El Churimo.

ARTICULO CUARTO. INFORMAR a la Sociedad a través de su representante legal que no se accede a la solicitud de prórroga solicitada mediante radicado 131-6676 del 30 de agosto de 2017, referente a la entrega de la propuesta de manejo, tratamiento y disposición de lodos generados en el proceso de potabilización.

ARTICULO QUINTO. ADVERTIR a la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A** a través de su representante legal el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Sociedad **C.I GLOBAL EXCHANGE S.A** a través de su representante legal el señor **ANDRÉS ARANGO GÓMEZ**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente actuación administrativa, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDRÍA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 13.02.9116

Asunto: *Concesión de Aguas*

Proceso: *Control y Seguimiento.*

Proyectó: *Camila Botero Agudelo.*

Revisó: *Abogada/Piedad Úsuga Z.*

Fecha: *03/11/2017*